

La Bateria de Santa Cruz
e de S. Juan de los Rios
don = vator... yntwdu = Parte e resto

M. de S. Juan...
M. de S. Juan...
M. de S. Juan...
M. de S. Juan...

don ju. Caraque
amiaguera

M. de S. Juan
Qui de S. Juan

on
Acording
jutoralbo

En Puerto Inguim de S. Juan de los
terceros... de S. Juan de los Rios
autoz no... de S. Juan de los Rios
de las obras de la Bateria de S. Juan
marto... Personab...
Zumanon de los obras...
Dio... jutoralbo...

gr
juca...
del off...

En el...
del off...
en...
necassido...

m
Zuma...

En el...
de S. Juan de los Rios
Si dona...

Zeguas.

Cortas

tierras

Para di Curados de Zeguas salieron
Jose P. Palomar Queda y J. Colles

Ordinados de Cortas el monte
salieron don miquel de mtr bezzun
y Perez Sino Lorrangier

Para di Curados de tierra salie
ron don al de Figueroa almorayon
y el de de Ferrera

Los nombrados en los officios re-
fidos se traigan a espaldas los ofi-
cios en Jambas de gran lame-
n y amata dentro de treinta dias
conforme al memorial de de
el de Sabres de villa y entendiend
en la sobranza que se pre

Por all...

en piego Prim
deben de mit
de de y m...
de de de de
tam...
de de de de

consequerimmo. ellos conpreben

de los en el memorial abra por
de de de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de de de

de de de de

La Samedia a n a = son
Eroseafau. de fauit do. y lo firma

ron = vato de yn twdu = pates e zesso
m no de ed aulla =

Al de f... sup paloma
rueda

ilopez

don ju Caraguel
ano i aguel a

ut de pias
qui de

en
Acoring -
jutoralbo

en Puzo In gim de f... Ser. de ser
terras si se p... de f...
autoz no brato de fauit do de Marife
de las obra de banteria A lo es de
marto en su Personab y a ctano
zumar de lousar bien ficent e ro do
die ste 84/7 jutoralbo

juca Pillo de muno

en esse dia p... de l...
del off de intoreo q...
en sup na e Di...
meo asido e ano pasado

ju malq

en el q... d...
de renon brato
si dona e e de da e el os m...
f...
f...

de az de Seno de panos ha a to y punde
Los varbiens fiem *fiage n*

en Buey en el ep dia p celo p flum n l l
Angulo non brany der eser de la coran breaga
bri el de Angulo yo a cto y punde a r s a r e
ep off biens fiem *fiage n*

Al de las en Buey en dos de ten de l p an p celo p flum n
al de de p alto y l e d e r d e l a m e r d e d e l s a m
guiera — a te espino en p u n t o a l o q u e s o n e s a b e n
lamis mano d o n g i c e a a n d r e s d e r s g u i e r a e l
qued or fee — *fiage n*

gabriet en Buey en el ep dia p celo p flum n l l non
de sonayantun brany de n p r e i a b r e s e l e a n d e a g a
de galles — bri el de sona mit an day anton de galles
en sus p n o y p o a e t a r o n e p u a n o n e e l t
varbiens fiem *fiage n*

en el ep dia p celo p flum n l l de p non bra
andree de baena b r y d e l e b e d o r e s d e f a r y i n t e s a a n d r e e e e l r e
yamian m u n d o n a n y a m i a m u n d o p o a e t a r o n y p u r a n o n e l l
Los varbiens fiem *fiage n*

naale de p alto en Buey en el ep dia p celo p flum n l l non
brany de bebedor demolir de p an y p o a e t a r o n e l l
on p once — *fiage n*

naam on serra en on e de Seno de l p an p celo p flum n l l non brany
no se bar an p l e b e b e d o r e s a l s o m o l i n o d e b u m a g a m i t o n s e r r a n o .
p e b a r a n p l e r i m a g u e p l e r o s p o a e t a r o n e l l
fiage n

25
In a f...
mal...
Inland...
Benen...
non...
seos...
mal...
frasein

In...
En la...
Ben...
do...
nilla...
abad...
segu...
frasein

In...
D. cam...
In...
n...
segu...
frasein

In...
D. de...
non...
ff...
segu...
frasein

En la villa de Madrid en dos dias del mes de Septiembre de mill y

seiscientos y setenta y siete años se juntaron alcaide de la villa de Madrid

el alcaide mayor alcaide de Madrid y el alcaide de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

Donniguel de menses y otros de la villa de Madrid

In la villa de pines o en las aldeas de semes de
Sera de mill. De sus señores y señoras se
decanos de su tierra a favor de la villa de Logroño.
De las señoras de la villa de Compueneada

Yo don melchor de albarca sotomayor alcaide
de la villa de pines a la villa de Logroño
Yo don pablo de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño

Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño

Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño

Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño

Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño

Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño
Yo don juan de albarca alcaide de la villa de Logroño

Jayaseafora
a los Sacerdos
errores de manana

El Rey don Felipe el Segundo Rey de España
de España. Que montilla anegados de
cuanto tanto se el Pto de Arenala
villarre de la Grande Lamedaiana
tafor conio de Sagustin sepalar
ca contra don de Resurta de sumas
suzuz para a administración
Colranbadella en la agedad de por
supra y provincia que se eno en
ual de su comisión asse en q. a Perso
nas que son faldas y mienta la q.
ahora que se lesa la carga de exa
titar en. con que los de de Sa
Uan muy cargado en Posibilitada
de don de Sagustin de la ante se
viene de Perso de en y p m m o
ria al su de Bartom Beramaya ma
que granio Patanto Parare
Parare lo referido y obiarlo de
a see ante mandaron que se y
des don Felipe el Segundo Rey de España
doal auado su comisión en la q.
que ad semontilla de exada
en el me saca de que pudiere
Passe Alaseora a don se
Palas dilitan bien ent conee
de y contra de y procurandote

Veritamb. Las dos Parlas cuarenta
 de los de los discontando se la
 y al canela de adiez Por que
 se le ratos que la y a que haal
 oiga do. con. de. Taxa que quisim
 man los seza a iencia a cuial dia
 de farnes to lenda de sea con el taca
 Lidad. —

Le p se vnap. quedo por doming Benque
 de de se le p aquel salario seer regis
 de re l. de un ano — y firmis ger
 de mt que agaba en re Paro del
 bito a fonda on se a zure de
 de de salario de los que se de
 vier de de de tra que me mayor
 de propios. en quanto a los galto
 los diputadit de re mes. de ve an
 de en la rona de faul do p and
 de de se rone a lo que con bing a
 de de de sea canoch canil de zlo fr
 de mayor

Joseph palomar
 de la ruda
 don Miguel
 de bilatse
 de la ruda
 de la ruda

En la villa de Puyo en cinco dias
del mes de Sen. de mill e seis e setenta e siete
años se juntaron a favor de la justicia
y gobierno de esta villa como lo an de usso y
orden con Biene a saber

El Sr. Dn. Albaro de Solman

Donato de Figueroa alcaide de la villa

Jose P. de Solman Queda al ferez mdr

Juan de S. de Bossa de J. P.

Don Miguel de V. de la Cruz y Barba

Pedro de la Cruz

Don D. de la Cruz

Paraguees alcaide de la villa de Puyo
que la entrada de la villa de Puyo
de la villa de Puyo

Paraguees alcaide de la villa de Puyo
ganonadминистра de la villa de Puyo
tracion de la villa de Puyo

Paraguees alcaide de la villa de Puyo
adenda de la villa de Puyo
de la villa de Puyo

Paraguees alcaide de la villa de Puyo
de la villa de Puyo
de la villa de Puyo

El Facommba su ciedad por cerca
della pasan las Proceçiones = a foida
un mandaron secer que seyn Lida
de Passo con altura de quatro varas

El Abidalguia fonso de Toro y nana
de Alfonso de Toro y que
fios

Lejosse vna Petision que dio por el
por si y em de alv por Antonio de
toro sus hijos y de dona y nes fabeceanos
de los diez sumiger por la qual pidio
a este conexo que pues se onta es nra
en Hidalguia de sangre y la post en
que della anestado sus ascendientes
Enestaria y en las demas partes don
de an unido sin auer seles de partido
ellos de y otros ni fargas con se y
seyn tinen a el y a sus hijos en la
mesma cosa en que anestado su de
toro y nana su de de Toro y nana
su abuelo y demas sus pasados = en
su vida y de contar a este conexo
por sus papales ser viero. Lo fela y
en que se an y estar Receuido y or dize
dalo el dho su de mandaron se le
con tinen a el dho Alfonso de Toro
y nana y sus hijos en la m a post
dize dalo en que anestado sus as

que se les guarden todas las cen-
suras y preeminencias que por ello se de-
ben ser guardadas

La villa de Alcañiz
de Aragón
y sus términos
agrimiento de este partido de Alcañiz
Dada por Alfo de gamiz ortiz y Lucas
de gamiz a quiervo en higo de esta
villa por lo qual dicen que por no es
y no son fijos de algo y lo an sido sus
antepasados. Por ser el dho Alfo de
gamiz ortiz hijo de Diego ortiz de gamiz
y nieto de Juan de gamiz ortiz y bini-
eto de Alfo de gamiz quien fue higo
de otro Alfo de gamiz que vino a esta
villa de la ciudad de zaragoza donde an
gozado de su hidalguia como de sus
Por su baronia de Diego de gamiz al
caso que fue de la villa de dicha ciudad
en donde es fue guardada como en
esta villa y del Pres^{ta} tambien se esen-
za a los sus Par^{tes} como lo es un
de gamiz cari. su primo y tio que
desciende de dho Alfo de el qual parvo
su ex^a en la hazienda de granada
y su residencia en que esta y nevta la
Principal de su hidalguia que a pres^{ta}
ante este proceso y por que les sembenia

a su de verho que en vista de los papeles
 que demonstraron con esta Real Cedula
 de constancia de su filiacion y nobleza
 y de la posesion de sus ascendientes y
 por este conexo se les Recivio es prece-
 niente por hijos dalgo y diervon
 que acito sazan y que se les en-
 las preeminencias y prerrogativas que como
 a tales les pertenecen = en esta
 villa y de constar a este concejo por
 los papeles demonstrados con esta
 Real Cedula Los de su arbitrio se ciertos
 lo contenido en esta Real Cedula mandaron
 se les tenga Recivio y hijos dalgo
 y que se les guarden todas las pre-
 eminencias y franquicias que se obtuvieron
 gran guardar en esta villa a los demas
 hijos dalgo de ella segun y como sea he-
 cho con sus ascendientes y parientes
 y que se les buelvan sus papeles =

Tomese y se
 en las
 y armitrios.

acordose se tomen cuentas a fin de
 la causa por de alcavalas y armitrios
 y donativo de lo que a estado a su par-
 te un año cumplido fin de diez del mes
 de sus treinta y seis = y asimismo se le
 tome cuenta a los hidalgos de la villa

Rentas del concejo del dho año y para
las vnas y otras nonbraron por co-
misarios. a Jo sep^s Salomar Queda
yazu lo yz bino Lossa y por conta-
dor a antonio apudo

buelbanse a treinta y seis semidieron y gortea
con Las Tierras de lamud y fu^{te} Late
La y fortijo el zisio y no se aterra
con y aora estan mandadas a Ren-
dar y la mayor parte estan dema-
tadas y los sueros y señales que en
es sele e son se aterra y perdido
por causa del tiempo y quella de los
ganados y conbiene se buelban a dar
y en meno para que cada vno conozca su
guerra y para lo qual mandaron que
y si de luque que es con fe las misas bue-
ba a señalar las con as^{ta} de vno de los
dixutados de tierra

Libranca
Almedida
delposito
Se yose una yca que dio a don
ferraro. en que pide sele pague su gata
dio sele ser medida delposito sele
en año q son trece mill mis y bis
tace a pado se hapala puenta y
lo que sele de uiere sele pague
y delibranza bue el mayor mo delposito

Peticiones

Levante en el año de 1702
de Abiones sea firmada en

esta referida

por los señores de la Real Audiencia

firma de

Don Juan de Medrano

Joseph de...

Slopez Don Miguel de
de Villalba

de la Real Audiencia

Al Real Audiencia de Puerto Rico

Señores de la Real Audiencia de Puerto Rico

Juan de la Cruz de la Cruz Regidor

de la villa de Ponce

Don Juan de Palomar Regidor

Don Juan de la Cruz Regidor

Juan de la Cruz Regidor

Don Juan de la Cruz Regidor

Don Juan de la Cruz Regidor

Sece seelibran Ba gnee may omo
de Puyrios

Joneh o seaano e A Cant dolo
Finaron

[Faded and overlapping handwritten signatures and text]
Atope...
Don...
Don...
Don...

In la uicea de piego en do ce dias de
mes de sen demill...
anos se juntaron a fari do la gura e de
gimientu de la ch anieca con benea sand
de A sotu may or alcaat demit

Don...
Jose...
Don...
Juan...
Don...
que dio al mundo de bergarabz

Seauito y no arlania altera la enco
 sea alguna de las anadidas fnerca qd
 ca y fortitudo de fontatoy d'andorra
 vas p'ianzas de a seguridad ad ellas
 asatis fuzion de los di Putados
 de Rentas y achacantid ad la com
 eez ayar Per los terrios de el dno
 ano de quateo en quateo m' se
 f' de los d'os qd en e' forma
 de Perida de el d'os qd la uga de p'ro
 pone de scia auo el f'auite y en
 f' un non

[Overlapping signatures and names]
 Joseph palom...
 de...
 Lopez
 Put de suaga
 de...

La villa de Priga en veinte y un de
 el mes de Sep' de el año de mil e setenta
 y siete años se juntaron a f'auit d'os La
 zio de Regimiento de la villa como con
 senso y f'oluntad con bien adauer
 de moral angdo l'om' a l'om' r
 don de figueroa algt mayor

Jose de Palomar Rueda Agere m^r
Don Gil Beltrán Rigoberto de Ben D^e
Juan Lopez Simo D^e Santa Fe
D^e Oficio del Jurado
do Lope de Balgo Jurado
Don Juan Caracuefomo Aguilera Jurado

fiada de
en fiamento
ano de 1637

La fada de se saca celebre que se ha en
La fada que se ha en el m^o de fiamento como
aunque se saca en el nombre de
Comisarios. a Jose de Palomar Rueda
al feroz mayor Don Gil Beltrán
que se saca en el m^o de fiamento como
que se saca en el m^o de fiamento como
que se saca en el m^o de fiamento como

celebrasse
La fada de
que se saca
que se saca

La fada de se saca celebre que se ha en
La fada que se ha en el m^o de fiamento como
aunque se saca en el nombre de
Comisarios. a Jose de Palomar Rueda
al feroz mayor Don Gil Beltrán
que se saca en el m^o de fiamento como
que se saca en el m^o de fiamento como
que se saca en el m^o de fiamento como

mediante

La fada de se saca celebre que se ha en
La fada que se ha en el m^o de fiamento como
aunque se saca en el nombre de
Comisarios. a Jose de Palomar Rueda
al feroz mayor Don Gil Beltrán
que se saca en el m^o de fiamento como
que se saca en el m^o de fiamento como
que se saca en el m^o de fiamento como

Bien ena faera le seie afierem
Heales. En que se comprer den al
Personas que fan falida ausent

para el de las cosas que
conbiene que luego se cala memoria de
Las Personas referidas. y biltas

Las cosas a su vez de las cosas
de pagamemorial de ellos. Por lo que
si biltados de lo de pagar de los

de haga memoria setraiga a
cauidos. Para prouer lo que conuenie
en el entretanto setome setraiga a

caidos cobrados se de las cosas
confronta a se di de para de las cosas
traiga setraiga. Para prouer lo que conuenie

Para que se de las cosas de las cosas
de sus cosas. En que se de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas

En que se de las cosas de las cosas
quedio de las cosas de las cosas
carnes de las cosas de las cosas

de las cosas de las cosas de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas

Biltas a los de las cosas de las cosas
cu da a las cosas de las cosas de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas

si conbiene non biltas de las cosas

Diego Lopez Sidalpo y en su cargo
Cano y agüiles agurados alos en al esse
Lerdo y oley y permission en la
forma.

En media eleccion de A. B. ones. se
afordos refero lo que al con
afadose se el librena de benitez alba
mir oho a entos y en que se le vena
de la obra de san de la casa de
coral de wreyo e rano de se libran
cane emaz o domo de est proprio

de fodos se es orten y midan la tierra
de el bal dio de biz cantara arae
de el proprio de anilla en mi
de la casa en meta de quel an
diene de araque se arrienden por
diene y son las condiciones que las
a mal que se an de nado.

Concesose acauolle canit de los
maior

de herre y de lope y de pado
de herre y de lope y de pado
de herre y de lope y de pado
de herre y de lope y de pado

J

Camino equivo y cales cadadia confor
 me a la dha Comision con mae y nide
 viales Los dnos de los dnos de los dnos
 de el camino de Cadoua y de seie de
 el presente y vicia de sus derechos
 de untae Lado de la dha cedula y comi
 sion y auto que el dho Executor abueho
 univrsal de ella y de los mas Lados de
 la dha se nificaciones y paracease
 de la dha Libranza en el maiordomo de
 Propios asi Lado de Cadoua y firmaron

W. M. M. M. Joseph Palomar y de los dnos
 y de los dnos de los dnos de los dnos
 y de los dnos de los dnos de los dnos

Lopez

Palomar y de los dnos
 y de los dnos de los dnos de los dnos

J

En la villa de Priego por veinte
 y dos dias de mes de Enero de
 y se el dho y si era de su mano
 a favor de Lazaro y de los dnos de la
 villa con bien a daver

Yo el mae de Zalbar y de los dnos
 de los dnos de los dnos de los dnos

Yo se de los dnos de los dnos de los dnos
 de los dnos de los dnos de los dnos

208
susalaro, entro de guarantia en
aprovechese de ser se le sena de
salvacion de omittir que sea
costumbrado

Don Pedro de Sacauro de canil de ylo

Don Juan

Don W. de Sacauro de Joseph Salomon de Sacauro de Sacauro

Don J. de Sacauro de Sacauro de Sacauro de Sacauro

Don J. de Sacauro de Sacauro de Sacauro de Sacauro

En la villa de Segovia en quatro dias
del mes de febrero de mill e setenta e
siete años se juntaron a favor de la
Realidad de la villa de Segovia con Bieneada

Don Alvaro de Sacauro de Sacauro de Sacauro

Don J. de Sacauro de Sacauro de Sacauro de Sacauro

Don J. de Sacauro de Sacauro de Sacauro de Sacauro

Don J. de Sacauro de Sacauro de Sacauro de Sacauro

En el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
 en el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
 en el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon

En el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
 en el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
 en el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
 en el qual se contiene lo que se ha de hacer en
 la obra de la casa de los señores de San Juan
 de los Rios de Aragon, que se ha de hacer en
 el lugar de San Juan de los Rios de Aragon

Lib randa don
Silb de de biaz
del am. nata
af 2

afordose: sel e paguen adon si el be
En el q de terrera fex sus salarios de
Diaz que hizo a la sobre la media
anata de esto dias que se os ven
A pnegbio con quatio se famino de ja
Buletta como conta del de Atimo de
ajita. a da con de on lino cada año asi
mit se el librent paguen en puenta
A zere a les. de los q al q que pago
En el pnegbio como conta se ca scar
tal de de regu el d unio la galiba
de se e n e m e y como de s r p r i o s
Don e i o de a cano de familia y lo
firmaron

[Handwritten signatures and names]
de terrera
de Lopez
don miguel
de bilc he s
Juan suas
Juan de la

Si qui entendi el interés de Paragua de un pliego
mediante el qual se otorga a
Paraguá de un mill de libras sumas. Si en
falsano y de simplicis desufl = gassi
azaregado de des Pond a alay off
y dul atoque foruenga eno zden alle
y nterito se fudi y que la y co zuelta
con del timo de el pte fuid en vel on
de el pte asriento y ueset o mo anee
yo de don Luis gu diez como entre
el pte aruitivo y con ce di dos para
la y pagaga se fue con Be di de
el pte don w de tanaco en la
y que y nirtud de la y a uer ad off
con ce di da a el d auilla zar a su secer
Pero se a uen do y Bernatu ce a pte con
a el t auaco. Para ce a pte a uio
y de la y es que ta que se diere se to
me a de a uer ita ad y fongu seer
y de el al a a fente Bernu y a se te
firmada Paraque pagata se fente a
y nta y unta de mill on es do don se el
con brenca y el se a pte se se to do
y de ferido se fongu se a don
dieb et re en off de Berrera se
y da a equal se te en la y a la be
de don do.

Yo n ce do se a ca uo de se y

Cautil do y lo firmaron Desus nor
tres de no de en fura

do Primerio Aldegría Joseph Palomar
de Herrera don Miguel de Guallo
de Herrera de Herrera

do de Herrera
de Herrera

En villa de Burgos en 3 dias de mes de
febre de mill y seis años y tres ray si es a
segun nona fuit de La salvia y de pite
de la Bauilla conbiene a auer

es do m Albarz sotomayor Alton

don Alod efig Alquazil m

Joseph Palomar de Herrera

don Silbe de Indigo de Herrera

don de Herrera

don Miguel de Herrera

do de Herrera

En nombre de familia de setato de de la barba
de la granas y de la manana y ara

se bayen en el Plomo de auer por uido
 del Rey de la mediana a que en a en a
 dani en dos e llama do zara e or
 firsud esz ardo Parezes e le deuen
 noventa dias con quato del famine
 ibransack e uelta quea Raon de adoc e de con e o
 de la mana dres del deffinaros de la e pa fomi e
 de pa y nportan mill uientos seren
 tar tres e de m y e la cantidad a cor
 daro de la e a g uen uaxando de e e o
 los e s u e n t o s q u e s e l e a n s a g a e
 m f i e n t o s e e n t a y p o b o q u e t i e
 n e s o b r a d o s d e l o s d e l R e j u o
 de f o l t a s q u e s e a n s o b r a d o q u e s e
 e d e n a l o s R e j u a a q u e s o
 f e b a n t e q u e s o n q u a t r o g i e n t o s
 y a n o s e l e d e l i b r a g r a t o s i d a l g o
 m a y o r d o m o d e l o s p r o p i o s y o t r e n e
 R e j u o c o n d i f e n s i o n e s d e s u
 c o m i s i o n y o t r e n a n d o d e s e n c a r g o
 u e l l g u e t i e n e f f o d e l a s t e n t a s
 e e e g y a s i m i s m o e n l o s e p o r
 a u t o r e t a q u e d e p o s i t a n d r e s
 m m o r i a n o s e s e a n e e l e o
 n o m e q u e s a n e n s u s o e l e r
 e l o f e r r o l u i s e l e f a r i a l e r a l
 s f u i x u s e s e a n e t e q u i e n s a
 s a n t o d a u t o r e t a e p a f o m i e n
 s a q u e n t a n t o a u t o r i z a d o

Entrepreneur don miguel de unido
de don vicente Parace y ong bio
y lo traiga a cauido de pie
de los de el ego Luis de caria de
va certifique lo que se le es men
de sus deos. Parague se le libren

de onerosa cauda de cauido de
de manon

de don miguel de unido
de don miguel de unido
de don miguel de unido

de don miguel de unido
de don miguel de unido
de don miguel de unido

de don miguel de unido
de don miguel de unido
de don miguel de unido

En la villa de Puerca
mes de febrero de mill e noventa e dos dias del
de don miguel de unido
de don miguel de unido
de don miguel de unido

Villado de sotomayo alcalde mayor
de don miguel de unido
de don miguel de unido
de don miguel de unido

Sobre papel
sellado

Juan de Sino Xosa
 Donniguel de uillbez y Guerramelcaray
 a yffo corollo jurado
 y Diego de Sidalgo jurado
 y don Juan Lara cue lcano y guiteraz jurado
 y enese fauto de Sigo y presentacion
 por Juan de la Cruz de la Ballesta de dona
 Catalina de los ramos y sus hijos de los ramos
 de Robledo de Mataga que tiene
 y por ser de yullo cesaron y facienda de una
 cosa de una y otra area e ffuta y ramos de
 y en yago se secedo su ffacunda de
 a cargo de don Diego de Sigo y de sus hijos
 y siete y media y media de una y media
 que dice Manuel de los ramos y su hijo
 la qual summa manda se deaba
 y nombre persona le gallana y auona
 da que lo distribuya sobre su pro e dil
 y auiendo se uulto obedeciendo
 con el a la terna y todo de uido o manda
 con se cumplaz guarde se gun con
 y enese de uillbez y en su cumpli
 y miento y nonbraron y auer
 y de zero para que se guaze y se
 secedo y prim y segundo y terzo y quarto
 a yffo de los ramos y de los ramos al
 y mandaron se deaba y se deaba
 a la casa de los ramos y de los ramos

